



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN  
ACADÉMICA

El Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología convocan a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario e integral en las demandas establecidas en la convocatoria.

Recepción de solicitudes en línea:

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

y/o

[www.concytep.pue.gob.mx](http://www.concytep.pue.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE**

Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:

1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, C/IC una copia de la Impresión del formato electrónico de la propuesta, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:

**8 DE FEBRERO DE 2013**

2. La CSGCA, C/IC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.

**ENTREGA  
DE LAS SOLICITUDES  
VIA ELECTRÓNICA EN  
EL CONACYT:**

**15-FEB-2013  
(A LAS 18:00  
HRS. TIEMPO  
CENTRO DEL  
PAÍS)**

**RESULTADO  
DE LA EVALUACION:**

**A PARTIR DE LA  
PRIMERA  
QUINCENA DE  
MARZO DE 2013**

**ÁREA: DESARROLLO  
SOCIAL Y EDUCATIVO.**

**Demanda: Selección y  
capacitación de recursos  
humanos de alto nivel, para  
integrarse en el área  
productiva del sector  
automotriz en el Estado de  
Puebla.**

**C. Formación de  
Recursos humanos  
C3. Formación de  
Especialistas:**

**Reclutamiento  
y Capacitación para un  
Centro de Entrenamiento  
ligado al Sector Automotriz.**

1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT sección de Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Puebla. Sin embargo se podrá anexar información que complementa o sustenta mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2. Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional debidamente suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.

3. La convocatoria en su conjunto dispone de un techo financiero de **\$52,000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

4. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y la persona con poderes legales para suscribir Convenios.

5. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto Ademta, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

6. Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

7. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones, establezcan para tal efecto.

8. En el caso de propuestas presentadas por instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

9. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, e indicar en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, periodos de ejecución de cada una de ellas y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

10. Las propuestas atenderán a las demandas específicas, para lo cual deberán considerar, en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma.

11. Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones concurrentes que éstos harán para la realización del mismo, entendidas éstas como una aportación en efectivo.

12. Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Puebla deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado de Puebla.

13. Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se generen durante la ejecución del proyecto, con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.

**14. Gastos no elegibles**

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante. Tampoco serán elegibles con recursos del Fondo Mixto, como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con labores operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Arrendamiento de oficinas, la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

15. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.